



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2015-00312-00  
Demandante: Colombia Móvil S.A.  
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Como quiera que el auxiliar designado no ha manifestado la aceptación del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso se procede a relevarlo y en su lugar, se designa al abogado Julio Alberto Palacios Carrillo<sup>1</sup>.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.-** Se releva al auxiliar designado en el auto del 10 de marzo de 2020 y en su lugar, **designar al auxiliar, Julio Alberto Palacios Carrillo**, identificado con cedula de ciudadanía 79.613.894..

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente a la dirección Avenida Caracas No. 35 - 55 en la ciudad de Bogotá D.C. y número telefónico 3390664.

Notifíquesele del auto admisorio y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

**SEGUNDO.-** Recordar que, se fijaron como gastos de curaduría el valor de **\$200.000**, carga que deberá ser asumida por la parte actora, quien contará con el término de 10 días contados a partir de la fecha de la notificación de la respectiva decisión al curador *ad-litem*, para que realice la gestión y acredite su cumplimiento ante este Despacho, so pena de dar aplicación a las sanciones y consecuencias jurídicas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez

---

<sup>1</sup> Según listado de auxiliares de abogados inscritos en Bogotá, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.